Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre 9 del 2019.

I.- Con motivo de lo dispuesto en el Artículo 43 del "Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa", T.O. aprobado por Resolución D.G.N. Nº 1124/15, en adelante "Reglamento de Ingreso", he llevado a cabo las entrevistas personales a los/as postulantes que aprobaron el examen para ingresar en el agrupamiento "Servicios Auxiliares" en las dependencias de este Ministerio Público con sede en la ciudad de Villa Mercedes (Provincia de San Luis) **(Examen SA Nº 78)**.

Las referidas entrevistas se efectuaron el día viernes 6 de diciembre del 2019 en la sede de la Defensoria Publica Oficial ante los TOC Criminal Federal de San Luis, sita en San Martin 842 de la Ciudad de San Luis, conforme el cronograma de horarios que dispusiera la Secretaria de Concursos.

No Asistieron a la entrevista, a pesar de haber sido debidamente notificados/as, los/as postulantes: Héctor Adrián **ECHENIQUE** (D.N.I 22.786.569) y Alexis Nahuel **TORRES** (D.N.I 39.090.488), quienes **serán excluidos/as** del Orden de Mérito, y en consecuencia, quedarán inhabilitados/as, hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al Ministerio Público de la Defensa en el escalafón de "Servicios Auxiliares".

USO OFICIAL

II.- De las entrevistas surgió que:

a) Los/as siguientes postulantes fueron o son estudiantes universitarios y/o terciarios:

- Sofía Valentina **GOMEZ OROZCO** (D.N.I 38.752.296) quien es estudiante de Derecho.-
- Gabriel Emilio **OLGUIN** (D.N.I 39.137.738) quien cursa para Profesorado de Matemáticas.-
- Rodrigo Hernán **SOSA** (D.N.I 26.786.013) quien es Técnico Electromecánico y cursante de la Universidad UPRO.-
- Lorena Paola **BETIO** (D.N.I 25.870.292) quien cursa el 3ª año de Ciencias Económicas.-

b) Los/as siguientes postulantes tienen título universitario y/o terciario, o una expertícia técnica:

- Marina Soledad **DEL BOSCO** (D.N.I 31.342.772), quien tiene el título de Abogada.-
- María Luz **MEDIAVILLA** (D.N.I 31.479.502), quien tiene el título de Abogada.-
- María Sabina **SIMIOLI** (D.N.I 29.069.923), quien tiene el título de Profesora de Artes Visuales.-

- Romina del Carmen **ROSAS** (D.N.I 34.060.465), quien tiene el título de Abogada.-
- Ailin Piuquen **UMPIERREZ VARELA** (D.N.I 37.614.207), quien tiene el título de Abogada.-

Las entrevistas fueron llevadas a cabo previa identificación del puesto de trabajo a cubrir –Personal de Servicios Auxiliares (Ordenanza)-, sus objetivos –mantener la habitabilidad de la dependencia y el despacho de la documentación en la que intervenga la defensoría-, sus principales actividades y responsabilidades, así como el marco organizacional en el que este puesto se desempeña.

En función de dicha descripción, se identificaron los atributos y requisitos necesarios que debe reunir el postulante para desempeñar adecuadamente ese puesto, que incluye su formación, competencias –conocimientos, habilidades y actitudes- y experiencias previas.

Así, los/as postulantes mencionados/as en los puntos **a)** y **b)** no responden al perfil requerido para el puesto en cuestión pues su formación terciaria o universitaria y las labores que describieran como desempeñadas hasta el momento no guardan relación con las pautas de trabajo esperables para el agrupamiento "Servicios Auxiliares". Esto es significativo pues, además de importar una posibilidad cierta de no cumplimiento de las exigencias del puesto, puede provocar que las expectativas profesionales no sean satisfechas impactando, también, en la normal prestación del servicio. Para la capitalización de estos atributos, el Ministerio Público de la Defensa ha definido puestos específicos que ha agrupado en los estamentos "Técnico Administrativo" y "Técnico Jurídico".

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, **serán excluidos/as** del Orden de Mérito los/as postulantes indicados/as en los incisos **a)** y **b)** del presente punto.

III.- Para finalizar, a continuación, se enumeran los/as postulantes que, en atención a los antecedentes laborales y personales relatados durante las entrevistas, se ajustan al perfil requerido para el estamento de "Servicios Auxiliares", de conformidad con la postulación efectuada por cada uno de ellos/as y según el Orden de Mérito surgido de la evaluación:

- Sandra Noelia **DEL RIO** (D.N.I 36.046.640)
- Laura Romina **GOMEZ** (D.N.I 29.835.126)
- Walter Horacio **GOMEZ** (D.N.I 24.975.453)
- Fernando Alberto **OLGUIN** (D.N.I 24.990.473)
- Román Facundo **ROBLEDO** (D.N.I 27.047.823)
- María Virginia **SARMIENTO** (D.N.I 33.099.218)
- Melina Silvana **SARMIENTO** (D.N.I 24.870.999)
- Rocío Flavia **MOLINA** (D.N.I 37.486.739)
- María Eleonora **SIMIOLI** (D.N.I 29.069.924)

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En atención a lo dispuesto por el Artículo 45 del "Reglamento de Ingreso", en caso de existir una vacante, el/la titular de la dependencia deberá seleccionar al/ a la postulante entre cualquiera de los nombrados precedentemente, según el lugar donde tenga su sede la defensoría.

Con lo dispuesto precedentemente, remítase a la Secretaría de Concursos para su publicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 43 del "Reglamento de Ingreso".

Fernando Antonio Jenza

siendo

USO OFICIAL